

**RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G N° 448 / 2.025.-**

**QUE ADJUDICA LOS ÍTEMS N° 1, 2, 3, 4, 6, 7 Y 8; Y DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2.025, “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SUSCRIPCIONES”, CON I.D. N° 469.237. -----**

La Asunción, 20 de Noviembre de 2025.-

**Y VISTOS:** El procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2.025 “*Adquisición Licencias y Suscripciones*”, individualizado mediante I.D. N° 469.237, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 27 de Octubre del año que transcurre, se llevó adelante el Acto de Apertura de sobres de Ofertas para el llamado de referencia. En el citado acto, se recibió la oferta de Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima, con R.U.C. N° 80046953-4.-

El Comité de Evaluación conformado para el efecto, emitió el Informe plasmado en el Acta de Evaluación de Ofertas N° 11/2.025 de fecha 19 de Noviembre del 2.025, por el que recomienda adjudicar los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 al oferente Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima, con R.U.C. N° 80046953-4, en atención a que reúne todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos para esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto N° 2.264/2.024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”*». En relación a los Ítems N° 5 y 9, el Comité de Evaluación dispuso la “disminución de cantidades” y, en consecuencia, la exclusión de éstos, en virtud al Artículo 85 del citado Decreto, por no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con la oferta presentada.-

Esta erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, en virtud de la Ley N° 7.408/2.024 “*Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025*”, conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 46/2.025 de fecha 15 de Septiembre de 2.025, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Presupuesto, respectivamente.-

La Ley N° 7.021/2.022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” en su Artículo 55 establece: “*Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al*

*oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación...”.-*

Por otra parte, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 59 dispone: *“Administrador del contrato: Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”*. Concordante, en el Artículo 102 del Decreto N° 2.264/2.024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7.021/2.022 de Suministro y Compras Públicas”*, estatuye: *“Designación del administrador de contrato: Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”*.-

En ese sentido, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, remitió a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el Formulario U.O.C. N° 004, en el que se propone al Funcionario Rodrigo Cáceres Bogado, como Administrador del contrato a ser celebrado.-

Por tanto, con base en el Acta de Evaluación y de acuerdo con la normativa transcrita, corresponde adjudicar el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional antes individualizado, al oferente precitado, así como la designación del Administrador del contrato respectivo.-

La Ley N° 6.814/2.021 *«Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes” y sus modificatorias»*, en su Artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: *“a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”*.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

---

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE  
MAGISTRADOS**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º: ADJUDICAR** el Ítem Nº 1 “*Diseño para flyer en línea*” del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 09/2.025 “*Adquisición de Licencias y Suscripciones*”, con I.D. Nº 469.237, al oferente Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima (ITCS S.A.), con R.U.C. Nº 80046953-4, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para ésta contratación, hasta el monto total de ₡ 970.000 (guaraníes novecientos setenta mil). Incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

**Art. 2º: ADJUDICAR** el Ítem Nº 2 “*Editor de Video para Windows*” del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 09/2.025 “*Adquisición de Licencias y Suscripciones*”, con I.D. Nº 469.237, al oferente Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima (ITCS S.A.), con R.U.C. Nº 80046953-4, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para ésta contratación, hasta el monto total de ₡ 1.172.000 (guaraníes un millón ciento setenta y dos mil). Incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

**Art. 3º: ADJUDICAR** el Ítem Nº 3 “*Editor de Video para MAC*” del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 09/2.025 “*Adquisición de Licencias y Suscripciones*”, con I.D. Nº 469.237, al oferente Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima (ITCS S.A.), con R.U.C. Nº 80046953-4, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para ésta contratación, hasta el monto total de ₡ 1.172.000 (guaraníes un millón ciento setenta y dos mil). Incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

**Art. 4º: ADJUDICAR** el Ítem Nº 4 “*Paquete editor de imágenes*” del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 09/2.025 “*Adquisición de Licencias y Suscripciones*”, con I.D. Nº 469.237, al oferente Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima (ITCS S.A.), con R.U.C. Nº 80046953-4, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para ésta contratación, hasta el monto total de ₡ 11.784.000 (guaraníes once millones

setecientos ochenta y cuatro mil). Incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

**Art. 5º: ADJUDICAR** el Ítem Nº 6 “*Editor de Página Web*” del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 09/2.025 “*Adquisición de Licencias y Suscripciones*”, con I.D. Nº 469.237, al oferente Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima (ITCS S.A.), con R.U.C. Nº 80046953-4, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para ésta contratación, hasta el monto total de ₡ 2.275.000 (guaraníes dos millones doscientos setenta y cinco mil). Incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

**Art. 6º: ADJUDICAR** el Ítem Nº 7 “*Antivirus para Página Web*” del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 09/2.025 “*Adquisición de Licencias y Suscripciones*”, con I.D. Nº 469.237, al oferente Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima (ITCS S.A.), con R.U.C. Nº 80046953-4, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para ésta contratación, hasta el monto total de ₡ 2.127.000 (guaraníes dos millones ciento veintisiete mil). Incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

**Art. 7º: ADJUDICAR** el Ítem Nº 8 “*Sistema de Video llamadas y Reuniones Virtuales*” del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 09/2.025 “*Adquisición de Licencias y Suscripciones*”, con I.D. Nº 469.237, al oferente Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima (ITCS S.A.), con R.U.C. Nº 80046953-4, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para ésta contratación, hasta el monto total de ₡ 2.453.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil). Incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

**Art. 8º: IMPUTAR** ésta erogación al Objeto del Gasto 253 “*Derechos de Bienes Intangibles*” y 579 “*Activos Intangibles*” del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la Ley Nº 7.408/2.024 “*Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”.-

**Art. 9º: DESIGNAR** como Administrador del Contrato del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 09/2.025 “*Adquisición de Licencias y Suscripciones*”, con I.D. Nº 469.237, al Funcionario Rodrigo Cáceres Bogado, con Cédula de Identidad Nº 3.978.582, del Departamento de Infraestructura, Redes y

Operaciones Administrativas, dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

**Art. 10º: AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a realizar los trámites correspondientes.-

**Art. 11º: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Ante mí:

*Maria Gabriela Irin*  
*Secretaria General*

*César Antonio Garay*  
*Presidente*